



para ser el libro de oficio quatro libras.



DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y VEINTE
E Y NUNO

Yo el Rey, por ende, mandamos que en todo lo que respectare a la
dicha villa de San Juan de los Rios de San Pedro, se observe y cumpla
lo que fuere del Real Cédula de 24 de mayo de 1568, en la qual
se ordeno que los dichos Rios de San Pedro y de San Juan se
gobernaren y administraren como una villa de realengo, y para
que se cumpliera lo que en ella se contenia, se dio cargo a Don
Juan de Ovando, nuestro escrivano de real cédula, para que con
la Real Audiencia de Santo Domingo se acordase lo que conviniere
para el mejor govierno y beneficio de los dichos Rios, y para que
de todo lo que se acordare se diese cuenta a este Real Consejo, para
que lo mandamos cumplir y observar, y para que de todo lo que
se acordare se diese cuenta a este Real Consejo, para que lo
mandamos cumplir y observar.

~~Juan de Ovando~~
~~Juan de Ovando~~

Miguel de

Matheo de

Antonio

Juan

pedro
enches

~~Cristóbal~~
~~Juan~~

Jime

Juáph gomez

Antonio
Carabaca

~~Juan~~

Francisco de

